

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.6699

Asunto: "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT). Notificación de adjudicación. Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.

Jorge Fernández Puente
Representante legal de la empresa
Octapharma SA de CV

30 de Diciembre de 2021

Recibir original y anexos

J.F.P.

JORGE FERNÁNDEZ PUENTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual,





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS), Servicios de Atención Psiquiátrica y Hospitales Federales de Referencia; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco, a través de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, y el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, bajo el Acuerdo No. INSABI/CAAS/SE/6-5/2021, el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción I y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **ANEXO 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como





respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2384323 y Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes, podrá darse a partir del inicio de la vigencia conforme a la presente notificación de adjudicación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el numeral 1.2 de los **Términos, Condiciones y Anexo Técnico**, las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, las condiciones de entrega que se detallan en el **ANEXO 2**, así como los beneficios adicionales ofertados por su representada, mismos que se detallan en el **ANEXO 7**.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **ANEXO 1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución.
 - **ANEXO 1.1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle CCINSHAE).
 - **ANEXO 1.2.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle INSABI).
- **ANEXO 2.** Condiciones de Entrega.
- **ANEXO 3.** Modelos de Contrato.
- **ANEXO 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los contratos por institución participante.
- **ANEXO 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **ANEXO 6.** Relación de documentos requeridos para la formalización de contrato o pedido.





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

- **ANEXO 7.** Carta de Beneficios Adicionales.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

7



Clave	Descripción	Total		1995		1996		1997		1998		1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		2031		2032		2033		2034		2035		2036		2037		2038		2039		2040		2041		2042		2043		2044		2045		2046		2047		2048		2049		2050		2051		2052		2053		2054		2055		2056		2057		2058		2059		2060		2061		2062		2063		2064		2065		2066		2067		2068		2069		2070		2071		2072		2073		2074		2075		2076		2077		2078		2079		2080		2081		2082		2083		2084		2085		2086		2087		2088		2089		2090		2091		2092		2093		2094		2095		2096		2097		2098		2099		2100		2101		2102		2103		2104		2105		2106		2107		2108		2109		2110		2111		2112		2113		2114		2115		2116		2117		2118		2119		2120		2121		2122		2123		2124		2125		2126		2127		2128		2129		2130		2131		2132		2133		2134		2135		2136		2137		2138		2139		2140		2141		2142		2143		2144		2145		2146		2147		2148		2149		2150		2151		2152		2153		2154		2155		2156		2157		2158		2159		2160		2161		2162		2163		2164		2165		2166		2167		2168		2169		2170		2171		2172		2173		2174		2175		2176		2177		2178		2179		2180		2181		2182		2183		2184		2185		2186		2187		2188		2189		2190		2191		2192		2193		2194		2195		2196		2197		2198		2199		2200		2201		2202		2203		2204		2205		2206		2207		2208		2209		2210		2211		2212		2213		2214		2215		2216		2217		2218		2219		2220		2221		2222		2223		2224		2225		2226		2227		2228		2229		2230		2231		2232		2233		2234		2235		2236		2237		2238		2239		2240		2241		2242		2243		2244		2245		2246		2247		2248		2249		2250		2251		2252		2253		2254		2255		2256		2257		2258		2259		2260		2261		2262		2263		2264		2265		2266		2267		2268		2269		2270		2271		2272		2273		2274		2275		2276		2277		2278		2279		2280		2281		2282		2283		2284		2285		2286		2287		2288		2289		2290		2291		2292		2293		2294		2295		2296		2297		2298		2299		2300		2301		2302		2303		2304		2305		2306	
-------	-------------	-------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--

Nota 1: La desagregación de la demanda presentada en la sección "INSABI" se encuentra en el Anexo 1.2
Nota 2: La desagregación de la demanda presentada en la sección "CCINSHAE" se encuentra en el Anexo 1.3

ANEXO 11 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE CCINSHAE)
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"



PROCEDIMIENTO NO. AA-072M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Total		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS				HOSPITAL DE LA MUJER				HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO			
		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12	
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.5641.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	768	1,842	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	24	0
010.000.5642.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 3000 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 ML	1,118	2,793	0	0	72	190	0	0	0	0	0	60	24	0
010.000.6058.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEÍNA 7.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE DILUYENTE	60	150	330	824	0	0	24	60	0	0	0	0	0	0
010.000.6059.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 1000 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEÍNA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE	0	0	175	184	0	0	24	60	0	0	0	0	0	0
Total		7,326,683.32	18,299,764.24	1,094,400.00	2,977,760.00	348,133.32	870,338.80	164,162.00	410,400.00	0.00	0.00	0.00	174,065.76	435,164.40	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas como "RAMO 12" se realizará en cada uno de los Hospitales e Institutos.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas como "INSABI" se realizará en el INSABI.

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B99B-E19B-2021
EXPEDIENTE: 23B4323
PROVEEDOR: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GARCÍA CORTÁZ						HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ						HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO						HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO					
		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.5641.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1550 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.5642.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1550 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6038.00	FACTOR VIMANTHEMORFOLICO FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE FACTOR VIMANTHEMORFOLICO HUMANOS 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEINA 75 MG EN ASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE DILUYENTE	0	0	0	0	60	150	150	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6259.00	FACTOR VIMANTHEMORFOLICO FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE FACTOR VIMANTHEMORFOLICO HUMANOS 1000 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEINA 5 MG EN ASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	342,000.00	136,800.00	136,800.00	342,000.00	0.00	125,800.00	342,000.00	136,800.00	136,800.00	342,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adj.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adj.

PROCEDIMIENTO NO. AA-01247B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO			
		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI	
		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
010.000.9641.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 150 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	0	0	0	0	24	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.9642.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 150 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML	0	0	0	0	24	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6028.00	FACTOR VILANTHROMORFICO FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 500 UI FACTOR VILANTHROMORFICO HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEINA 75 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6029.00	FACTOR VILANTHROMORFICO FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 1000 UI FACTOR VILANTHROMORFICO HUMANO 1000 UI PROTEINA 15 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	71,652.40	174,665.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adju
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adju

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2184323
PROVEEDOR: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CO. VICTORIA BIENVENIDO 2010				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DTA PALUCA				INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA				INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ			
		RANGO 12		INSABI		RANGO 12		INSABI		RANGO 12		INSABI		RANGO 12		INSABI	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.5641.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1650 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.5642.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 3300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6038.00	FACTOR VILANTHROMIFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEINA 75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6259.00	FACTOR VILANTHROMIFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO 1000 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adj.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adj.

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN				INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAIL COSÍO VILLEGAS				INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ				INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA			
		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.5641.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 3300 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	96	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	966	1313	0	0
010.000.5642.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 3300 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 ML	0	0	0	0	100	100	0	0	0	0	0	0	972	2429	0	0
010.000.6058.00	FACTOR VIBRIANTHEMOFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIBRIANTHEMOFILICO HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEÍNA Y 5 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE ENLUVENTE	0	0	40	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102	480
010.000.6059.00	FACTOR VIBRIANTHEMOFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIBRIANTHEMOFILICO HUMANO 1000 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEÍNA Y 5 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE ENLUVENTE	0	0	39	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		232.087.68	590.219.20	269.040.00	665.760.00	193.406.40	453.516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.164.829.00	15.402.402.18	437.760.00	1.094.400.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adju
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adju

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

Clave		Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL PUERTO MORENO						INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN						UNIDAD MÉDICA QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO						Precio Unitario
			Ramo 12			INSABI			Ramo 12			INSABI			Ramo 12			INSABI			
			Máximo		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo		Mínimo	
010.000.6541.00		INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,477.58
010.000.6542.00		INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTANEA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,835.16
010.000.6558.00		FACTOR VILANTHROMBOLICO FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VILANTHROMBOLICO HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEINA 7.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE	0	0	0	5	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,380.00
010.000.6559.00		FACTOR VILANTHROMBOLICO FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VILANTHROMBOLICO HUMANO 1000 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE	0	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,560.00
Total			4,835.16	12,887.90	25,000.00	54,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adju
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adju.



ANEXO 1.2 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE INSABI)
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

FECHA: 30 de diciembre de 2021								
Clave	Descripción	Total		INSABI (COORDINACIÓN DE ABASTO)		INSABI (HOSPITALES)		Precio Unitario
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
010.000.5641.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1650 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	132	330	132	330	0	0	2,417.58
010.000.5642.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SUBCUTÁNEA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 3300 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML	182	453	182	453	0	0	4,835.16
010.000.6058.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEÍNA 7.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	3,238	8,095	3,238	8,095	0	0	2,280.00
010.000.6059.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 1000 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEÍNA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	195	486	195	486	0	0	4,560.00
Total		9,470,959.68	23,660,888.88	9,470,959.68	23,660,888.88	0.00	0.00	0.00

PUNTO 3.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO a II)

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

PRESENTE

ASUNTO: Servicios Adicionales en la Propuesta para la CONTATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)

Muy señores (as) nuestros (as):

Jorge Fernández Puente, con las facultades que la empresa denominada Octapharma S.A. de C.V. me otorga, manifiesto lo siguiente:

Como parte de la propuesta económica que presentamos, anexamos en este documento todos los programas de valor agregado que ofrecemos.

1.- Productos Ofertados con beneficios adicionales:

Partida	Claves	Descripción
161	010.000.6058	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 500 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI PROTEÍNA 7.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.
162	010.000.6059.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 1000 UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1000 UI PROTEÍNA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.
235	010.000.6216.00	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: SIMOCTOCOG ALFA 250 UI ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 250 UI DE POLVO LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DE FRASCO ÁMPULA ESTÉRIL PARA RECONSTITUCIÓN Y UNA AGUJA MARIPOSA.

Calzada México Tacuba No. 1419
Col. Argentina Poniente
C.P. 11230 Ciudad de México

Tel.: 50 82 11 70
Fax: 53 86 63 37

236	010.000.6217.00	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: SIMOCTOCOG ALFA 500 UI ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 250 UI DE POLVO LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DE FRASCO ÁMPULA ESTÉRIL PARA RECONSTITUCIÓN Y UNA AGUJA MARIPOSA.
237	010.000.6218.00	SIMOCTOCOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: SIMOCTOCOG ALFA 1000 UI ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 250 UI DE POLVO LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DE FRASCO ÁMPULA ESTÉRIL PARA RECONSTITUCIÓN Y UNA AGUJA MARIPOSA.

2. Programas de Valor Agregado:
Pacientes con Hemofilia A.

1. Entrega Bimestral o Mensual Domiciliaria, bajo las normas y reglamentos que estipulan las Instituciones y con las Unidades Hospitalarias acreditadas para llevar a cabo este programa.
2. Diagnóstico de Laboratorio a los pacientes previamente no tratados (PUP's):
 - a. Diagnóstico diferencial de tipo de hemofilia para PUP's.
 - b. Determinación de inhibidores dos veces al año en pacientes pediátricos, la primera al cambio con Simoctocog alfa y la segunda a los seis meses, y seguimiento anual durante los primeros 5 años
 - c. Las tomas de muestras serán llevadas a cabo en la unidad hospitalaria requirente y por personal de este, el traslado y determinación será responsabilidad de la empresa responsable del programa de entrega domiciliaria
3. Determinación diagnóstica de inhibidores en adultos, una al inicio del programa al cambio a Simoctocog alfa, a los 6 meses y se hará de nuevo sólo por sospecha de inhibidores indicado por el médico tratante.
 - a. Las tomas de muestras serán llevadas a cabo en la unidad hospitalaria requirente y por personal de este, el traslado y determinación será responsabilidad de la empresa responsable del programa de entrega domiciliaria
4. Capacitación de Pacientes, enfermeras y personal médico en la preparación, manejo y cuidados de producto e infusión de este.
 - a. Programa de Educación médica continua a distancia y talleres de trabajo a los especialistas tratantes de la hemofilia en el producto de 4ª Generación, así como en el padecimiento, y como influye el Simoctocog en la mejora de calidad de vida.
 - b. Capacitación continua en temas relacionados con la inmunotolerancia y sus beneficios.
5. Apoyo a el área médica para registro de pacientes en sistema wapps para profilaxis personalizada.

JEP

Pacientes con Enfermedad de von Willebrand

1. Entrega Bimestral o Mensual Domiciliaria, bajo las normas y reglamentos que estipulan las Instituciones y con las Unidades Hospitalarias acreditadas para llevar a cabo este programa
2. Diagnóstico diferencial con determinación de antígeno de vW y Factor de ristocetina a solicitud de médico con justificación de sospecha de EvW.
 - a. Las tomas de muestras serán llevadas a cabo en la unidad hospitalaria requirente y por personal de este, el traslado y determinación será responsabilidad de la empresa responsable del programa de entrega domiciliaria
3. Capacitación de pacientes, enfermeras y personal médico en la preparación, manejo y cuidados de producto e infusión de este.
4. Capacitación médica continua en Enfermedad de von Willebrand y terapia para esta, así como la revisión de características y beneficios del wilate.

Sin otro particular de momento, reiteramos nuestra mejor disposición por continuar abasteciendo a las Instituciones Públicas de Salud y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que pudiera requerir.

Atentamente,



Ing. Jorge Fernández Puente
Representante Legal
Octapharma, S.A. de C.V.